



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12997

Jueves 30 de Agosto de 2018

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2018 - Res. N° 433 a 441, 443 a 445, 448, 449, 451 a 456 2-11

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2018 - Res. N° II-105 a II-117 11-13

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2017 - Reg. N° 84755 a 84805 13-20

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 20-29

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 433/18

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36536/17 TC - Caratulado: «MINISTERIO PUBLICO FISCAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017 SAF 17 F.F. 111, 112 Y 322», Y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 84/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes al Ejercicio 2017 del MINISTERIO PUBLICO FISCAL - Fuentes de Financiamiento 111, 112 Y 322;

Que el artículo 18° inc. c) de la ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondientes al MINISTERIO PUBLICO FISCAL-SAF 17 - Fuentes de Financiamiento 111, 112 Y 322, Y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 434/18

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36534/17 TC - Caratulado «FISCALIA DE ESTADO - S/RENDICION DE CUENTAS SAF 05 EJERCICIO 2017», Y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 93/18 el Relator a cargo de la Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de Fiscalía de Estado - Fuentes de Financiamiento 111 y 323;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondiente a Fiscalía de Estado - SAF 05 - Fuentes de Financiamiento 111, 323; Y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 435/18

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36090/16 TC - Caratulado «FISCALIA DE ESTADO - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 05» y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 92/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de

cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 de Fiscalía de Estado Fuentes de Financiamiento 111 y 323;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos peyoratorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en el año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 correspondiente a Fiscalía de Estado - SAF 05 - Fuentes de Financiamiento 111, 323; Y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 436/18

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 34706 TC - Caratulado: «PODER JUDICIAL, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015 - SAF 02 F. F.111, 112 Y 322», Y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 85/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017 del Poder Judicial, Fuentes de Financiamiento 111, 112 Y 322;

Que el artículo 18° inc. c) de la ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos peyoratorios de presentación a los que teniendo la obliga-

ción de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017 correspondientes al Poder Judicial - SAF 02 - Fuentes de Financiamiento 111, 112 Y 322, Y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 437/18

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36530/17 TC - Caratulado «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, S/RENDICION DE CUENTAS SAF 31- EJERCICIO 2017», Y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 81/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Dirección General de Servicios Públicos Fuente de Financiamiento 111;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos peyoratorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o poner-

se a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondiente a la Dirección General de Servicios Públicos - SAF 31 - Fuente de Financiamiento 111, y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones prevista, s en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 438/18

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36164/16 TC - Caratulado «OFICINA ANTICORRUPCION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 13», y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 94/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 de la Oficina Anticorrupción - Fuente de Financiamiento 111;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en

cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 correspondiente a la Oficina Anticorrupción - SAF 13 - Fuente de Financiamiento 111, Y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 439/18

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36151 TC - Caratulado: «MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 SAF 07 F.F.111, 112 Y 322», Y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° /18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 del MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA Fuente de Financiamiento 111, 112 y 322;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifique para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en el año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en el año 2017 correspondientes al MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA - SAF 07 - Fuentes de

Financiamiento 111, 112 Y 322, Y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 440/18

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36532/17TC - Caratulado «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, S/ RENDICION DE CUENTAS FONDOS ESPECIALES SAF 31 FF 503, 507, 601, 602, 603, 608, 609 EJERCICIO 2017», Y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 83/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Dirección General de Servicios Públicos Fuentes de Financiamiento 503, 507, 601, 602, 603, 608 Y 609;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondiente a la Dirección General de Servicios Públicos - SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 503, 507, 601, 602, 603, 608, 609; Y ciérrase el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 441/18

Rawson (Chubut), 13 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36540/17, TC - Caratulado «OFICINA ANTICORRUPCION S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2017», Y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 95/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente al Ejercicio 2017 de la Oficina Anticorrupción Fuente de Financiamiento 111;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones del ejercicio 2017 correspondientes a los meses de enero a diciembre inclusive del año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2017 correspondiente a la Oficina Anticorrupción - SAF 13 - Fuente de Financiamiento 111; y ciérrase el período

establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 443/18

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 34452, año 2015, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 499/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva informe correspondiente a las observaciones pendientes de subsanar del Ejercicio 2015, por la Comuna Rural de TELSEN.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Responsables: Ex Presidente: Ricardo O. MAZZULLA (hasta el 16/12/15); Ex Tesorera: Sra. Zulema ESTREMADOR; Presidente actual: Sr. Leonardo G. BOWMAN (desde el 17/12/15); Vice-Presidente: Sra. Sandra Matilde OÑATE.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Telsen: Ex Presidente: Ricardo O. MAZZULLA (hasta el 16/12/15); Ex Tesorera: Sra. Zulema ESTREMADOR; Presidente actual: Sr. Leonardo G. BOWMAN (desde el 17/12/15); Vice-Presidente: Sra. Sandra Matilde OÑATE a dar respuesta al Informe N° 499/18-F 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles con copia de la presente y del Informe N° 499/18-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 444/18

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.153, año 2016, caratulado: «PETROMINERA CHUBUT S.E. S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016», Y

CONSIDERANDO: Que a fojas 32) corre agregada la Resolución N° 83/18 TC mediante la cual se conmina al responsable de Petrominera Chubut S.E. a que remita la documental detallada en el Informe N° 75/2018 F8.

Que a fojas 46) obra constancia de notificación de la citada resolución.

Que mediante Informe N° 88/2018, obrante a fs. 45), la Fiscalía N° 8 informa que se ha recepcionado respuesta parcial a lo solicitado.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 48) mediante Dictamen N° 301/18 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% del módulo al responsable de

Petrominera Chubut SE, Presidente Sr. Jorge Antonio AVILA.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable del mencionado organismo, en los términos del art. 18° inc. «e» de la Ley V N° 71.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma; Por todo ello, y norma legal citada, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al responsable de Petrominera Chubut S.E. Presidente Sr. Jorge Antonio AVILA, atento la falta de remisión del total de la documentación detallada en el Informe N° 75/2018 F8.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese y notifíquese al responsable. Remítase copia de la presente a la Contaduría General

de la Provincia a los efectos registre la multa aplicada y a Petrominera Chubut S.E. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 445/18

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2018

VISTO: La Actuación N° 1709, año 2018, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES MUNICIPALIDAD DE CAMARONES (REF. ACT.

N°1634/16 T.C.)»;

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo N° 18/18-TC se aprobaron parcialmente las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015, dejando pendiente de aprobación los gastos relacionados con aportes no reintegrables para la ejecución la obra «Construcción de Albergue Municipal», que se tramita por la Actuación del visto;

Que dicha observación encuentra sustento en el Informe N° 03/2018-AT agregado a fs. 1/3), mediante el cual en virtud de la inspección realizada en la obra «Construcción Albergue Municipal», no pudo constatar la debida ejecución, surgiendo que la obra no fue ejecutada conforme lo establecido en el Expediente 3348/14 SIPySP.-

Que a fs. 09/10) luce el Informe N° 015/18-F.3, mediante el cual se detallan las observaciones por partida, correspondientes a los gastos imputados a la obra referida, habiendo firmado la Municipalidad un Convenio con la Provincia por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$ 1.100.000), verificándose que ingresaron al Municipio cinco (5) cuotas de \$ 220.000 Y se realizaron erogaciones por un total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 761.222,71), no habiendo cumplido los plazos de ejecución de la obra, realizando cambios de materiales, inconsistencias en el avance real de la obra, conforme lo informado por el Asesor Técnico y existiendo, además, inconsistencias en la ejecución financiera conforme lo expuesto en el citado Informe.

Que resulta pertinente dejar expuesto lo observado en cuanto al informe de avance de la Secretaria de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, firmado por el Técnico Vial Rolando Montivero, informando que al 15/07/2015, la obra tenía un avance del 75%, situación que no pudo ser corroborada por el Asesor Técnico del Tribunal de Cuentas en la inspección realizada Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma;

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y concordantes de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones, Ex Intendente Sra. Ramona Rosales (01/01/2015 al 10/12/2015), Intendente Sra. Claudia Loyola (11/12/2015 al 31/12/2015) y Ex Tesorera Sra. Ethel Lucero (01/01/2015 al 31/12/2015), a dar respuesta al Punto 3 del Informe N° 015/18-F. 3, así como para que alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37° y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71.

Segundo: Notificar a los responsables municipales con copia de la presente y del Informe N° 015/18 F.3.

Tercero: Registrar, notificar y cumpíase.

Pte. Dra. Lorena CORIA
 Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
 Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 448/18

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 34301/2014, caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.CONV.DE INF.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT y

ASOC.MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS TW.Y ASOC.MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO y PROF.DEL PETROLEO y GAS PRIVADO AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 54/18 - F1- Subsidios, la responsable de la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Entidad: Asociación Mutual Empleados de Comercio y Servicios - CUIT: 30-70874718-8 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 2866/14-EC por \$ 800.000,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5°: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, Y sus modificaciones establece en sus articulos 5°, 6° y 7°, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que

el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con participación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado

Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23° de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la Entidad: Asociación Mutual Empleados de Comercio y Servicios - CUIT: 30-70874718-8, ROBLES, Horacio Alberto D.N.I. N° 16.421.060 y/o a quien corresponda, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Asociación Mutual Empleados De Comercio y Servicios - CUIT: 30-70874718-8, Robles, Horacio Alberto D.N.I. N° 16.421.060 y/o a quien corresponda, con domicilio Edison N° 330 de la ciudad de Trelew, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 2866/14-EC - \$ 800.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° de la Ley V N° 71). En el mismo plazo legal se presente por ante los estrados de este Tribunal a efectos de tomar vista de las actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 449/18

Rawson (Chubut), 20 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 34301/2014, caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.CONV.DE INF.ENTRE LA PROV.DEL CHUBUT y

ASOC.MUTUAL EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS TW.Y ASOC.MUTUAL DEL PERSONAL JERARQUICO y PROF.DEL PETROLEO y GAS PRIVADO AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 55/18 - F1- Subsidios, la responsable de la Fiscalía N° 1 da cuenta que la Entidad: Asociación Mutual del Personal Jerárquico y Profesional Del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral -

CUIT: 30-71109329-6 no ha presentado la totalidad de la rendición del subsidio otorgado en el marco del Convenio de Infraestructura - Expediente N° 3214/14-EC por \$ 1.000.000,00;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, y sus modificaciones, sobre rendición de subsidios otorgados por el Estado, establece en su artículo 5°: «La rendición de fondos deberá efectuarse al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos. El procedimiento de la rendición se ajustará a las normas del Reglamento para la presentación de rendiciones de cuentas aprobado por Acuerdo 408/00 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación del artículo 40° de la Ley V N° 71;

Que el Decreto Provincial N° 1304/78, Y sus modificaciones establece en sus artículos 5°, 6° y 7°, que en caso que los fondos otorgados permanezcan sin aplicación, habiendo vencido su plazo legal, o si existieran fondos no invertidos, deberán ser los mismos devueltos a la Tesorería General de la Provincia; y si los fondos fueran invertidos en un destino diferente al asignado, deberá atenderse la responsabilidad penal, administrativa y civil que pudiera corresponder al caso;

Que el artículo 15° de la Ley V N° 71 establece que el Tribunal de Cuentas ejercerá su jurisdicción dentro de su competencia sobre el Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Municipalidades, sujetas a control. Es única autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar y desaprobar las cuentas rendidas por la Administración Provincial, ya sean Centralizadas, Descentralizadas, Autárquicas, Empresas del Estado, Sociedades del Estado, Sociedades con participación estatal, Fideicomisos y todas aquellas otras Organizaciones Empresariales donde el Estado

Provincial tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias, de las Haciendas Paraestatales, Municipales, Poder Legislativo y Judicial y beneficiarios de aportes y subsidios Provinciales o Municipales.

Que el artículo 23° de la Ley V N° 71 establece como responsables a los funcionarios y empleados; como así también a toda entidad, sociedad o corporación que reciba del Tesoro Provincial subvenciones o subsidios de cualquier naturaleza; quienes estarán obligados a rendir cuentas de su gestión y quedarán sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Cuentas;

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir

con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1, resulta responsable de la Entidad: Asociación Mutual del Personal Jerárquico y Profesional Del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral - CUIT: 30-71109329-6, LLUDGAR Dante José D.N.I. N° 13.158.405 y/o a quien corresponda, de la presentación de la Rendición de Cuentas mencionada.

Que el vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17 por los firmantes de la misma;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al Responsable de la Entidad: Asociación Mutual Del Personal Jerárquico Y Profesional Del Petróleo Y Gas Privado De La Patagonia Austral - CUIT: 30-71109329-6, Llugdar Dante José D.N.I. N° 13.158.405 y/o a quien corresponda, con domicilio Avda. Tehuelches N° 125 BO General Mosconi Km.3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 3214/14-EC - \$ 1.000.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° de la Ley V N° 71). En el mismo plazo legal se presente por ante los estrados de este Tribunal a efectos de tomar vista de las actuaciones.

Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVARSE.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 451/18

Rawson (Chubut), 24 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 33297, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN « S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 508/18 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 eleva la observación surgida a pagos realizados con fondos remitidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación a partir de la firma del Convenio 289/13 ratificado por Ordenanza Municipal N° 1808/14 en el Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Gaiman.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente Municipal: Dr. Mariano GARCIA ARANIBAR; Secretaria de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI y Directora de Contaduría: Cra. Claudia Brágoli,

Que el Vocal Cr. Sergio CAMIÑA desconoce lo decidido por Acta N° 10/17 por los firmantes de la misma,

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman: Intendente Municipal: Dr. Mariano GARCIA ARANIBAR; Secretario de Gobierno: Sr. Sergio GOTTI y Directora de Contaduría: Cra. Claudia BRAGOLI a dar respuesta al Informe N° 508/18-F 3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 508/18-F.3.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 452/18

Rawson (Chubut), 24 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 36.165, año 2016, caratulado: «MINISTERIO DE HIDROCARBUROS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016 Regalías Hidrocarburíferas; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 51/17 la Relatora a cargo de la Fiscalía N° 1 da cuenta que el Ministerio de Hidrocarburos no ha remitido las rendiciones de cuentas correspondientes al período Enero - Diciembre del Ejercicio 2016.

Que por el Acuerdo N° 68/17, dictado por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de información referentes a regalías hidrocarburíferas, cuyo incumplimiento dará lugar al apercibimiento de Ley.

Que el arto 18° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y/o cualquier otra documentación que estime necesaria y fijar los plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 1 resultan responsables: el Ministro de Hidrocarburos: Ing. Martín CERDÁ y el Subsecretario de Fiscalización y Control: Ing. Carlos LAMBRE.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar a los responsables del MINISTE-

RIO DE HIDROCARBUROS, Ministro de Hidrocarburos Ing. Martín CERDÁ y Subsecretario de Fiscalización y Control Ing. Carlos LAMBRE a presentar la información correspondiente al período Enero – Diciembre del Ejercicio 2016, según lo normado en los puntos 1 y 2 del artículo 2° del Acuerdo N° 68/17 TC., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de Ley.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 1. Cumplido. Archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 453/18

Rawson (Chubut), 24 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 34994/15 TC - Caratulado «FISCALIA DE ESTADO - S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015» Y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 91/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en el año 2017 de Fiscalía de Estado Fuentes de Financiamiento 111 y 323;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2015 pagada en el año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2015 pagada en el año 2017 correspondiente a Fiscalía de Estado - SAF 05 - Fuentes de Financiamiento 111, 323; Y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones pre-

vistas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 454/18

Rawson (Chubut), 24 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 35749/16 TC - Caratulado «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2016 FONDOS ESPECIALES FF 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 392, 402, 428, 503, 513, 602, 603», Y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 80/18 el Relator a cargo de Fiscalía N° 4 eleva las actuaciones referidas a la puesta a disposición de la rendición de cuentas anual correspondiente a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 de la Dirección General de Servicios Públicos - Fuentes de Financiamiento 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 392, 402, 428, 503, 513, 602 Y 603;

Que el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71, declara como atribución de este Tribunal, requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo la obligación de hacerlo fueran remisos o morosos;

Que el artículo 27° de la citada normativa, determina quienes serán los responsables de poner a disposición del Tribunal de Cuentas mensualmente las rendiciones debidamente documentadas;

Que la reglamentación de la ley, establece que las rendiciones de cuentas deberán presentarse o ponerse a disposición dentro de los sesenta días corridos de transcurrido el mes, según lo que el Tribunal especifica para cada organismo;

Que en este sentido, resulta necesario establecer mediante un acto administrativo una fecha cierta de la puesta a disposición de la rendición anual, en cumplimiento con la normativa antes expuesta;

Que por ello, y de acuerdo a lo informado por la Fiscalía N° 4 de este Organismo, han sido puestas a disposición las rendiciones de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2016 pagada en el año 2017;

Que el Vocal Cr Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello y las normas legales citadas el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

Primero: Téngase por puesta a disposición la rendición de los meses de enero a diciembre de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2016 pagada en 2017 correspondiente a la Dirección General de Servicios Públicos - SAF 31 - Fuentes de Financiamiento 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 392, 402, 428, 503, 513, 602, 603; Y ciérrese el período establecido para la recepción de las rendiciones previstas en la ley y su reglamentación.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles y al responsable de la fiscalía actuante.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 455/18

Rawson (Chubut), 24 de julio de 2018

VISTO: El Expediente N° 37.889, año 2018, caratulado: «SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS S/Rendición de Cuentas SAF 68 - Ejercicio 2018 - FF 111, 352 Y 503»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 183/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 7 da cuenta que la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E INCENDIOS no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2018.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 7, resultan responsables el Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, de la presentación de las rendiciones de cuentas antes mencionadas.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N°10/17, por los firmantes de la misma.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SUBSECRETARIA DE BOSQUES E

INCENDIOS, Director de Administración: Cr. Nicolás CONESA y Tesorero: Sr. Fabián GUERRA, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Marzo y Abril del ejercicio 2018 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL NÚMERO 456/18

Rawson (Chubut), 30 de julio de 2018

VISTO: La Actuación N° 1710, año 2018, caratulada: «TRIBUNAL DE CUENTAS-MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY S/PAGO DEUDA POR SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS A EMPRESA CLEAR URBANA SA»

CONSIDERANDO: Que mediante el Acuerdo N° 175/

/18- TC, se aprobaron parcialmente las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2015 de la Municipalidad de Rada Tilly; cuyo juicio de cuentas se tramitó por el Expte. N° 34444/15 T.C., y

Que la Relator Fiscal eleva Informe N° 507/18 F.3, por la cual formula observaciones al descargo realizado por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, y

Que del mencionado Informe surge que los responsables municipales son Intendente Municipal Sr. Luis Emilio JUNCOS, Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero Municipal Cr. Alfredo GUINEA,

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por el Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma

Que en virtud de todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 23° y concordante de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente Municipal Sr. Luis Emilio JUNCOS, Secretaria de Hacienda: Cra. Denise BARONE y Tesorero Municipal; Cr. Alfredo GUINEA a dar respuesta a las observaciones formuladas en el Informe N° 507/18-F.3 así como para que se alegue lo que haga a su derecho, conforme lo dispuesto por el artículo 37° y siguientes de la Ley citada, todo ello en un plazo de quince (15) que al efecto se fija, bajo apercibimiento de iniciar el respectivo juicio administrativo de responsabilidad, en el marco de lo establecido por el artículo 44° y siguientes de la Ley V N° 71

Segundo: Notificar a los responsables municipales indicados en Artículo 1° con copia de la presente y del Informe N° 507/18 F.3.-

Tercero: Registrar, notificar y cúmplase.-

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-105 17-08-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Aprobar los servicios prestados en la Dirección de Modernización Jurídica de la Ex Secretaría de Seguridad y Justicia, al Cabo 1° Luis Eduardo CASTILLO (DNI N° 23.960.549 - Clase 1974), Cargo Agrupación Comando – Escalafón Apoyo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, desde el 04 de abril de 2018 y hasta el 21 de mayo de 2018, fecha en la cual se transfieren al Ministerio de Gobier-

no la totalidad de las competencias específicas, misiones y funciones, recursos humanos, cargos de revista y bienes patrimoniales existentes en la Ex Secretaría de Seguridad y Justicia, mediante Decreto N° 327/2018.-

Artículo 3°.- Asignar funciones en la Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno al Cabo 1° Luis Eduardo CASTILLO (DNI N° 23.960.549 - Clase 1974), Cargo Agrupación Comando – Escalafón Apoyo del Plantel Básico de la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del 22 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Res. N° II-106 17-08-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 2° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Registro Civil Comodoro Rivadavia Norte de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Silvina Soledad OVIEDO (DNI N° 33.771.207 - Clase 1988), cargo Oficial Superior Administrativo, Código 3-001- Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales, ambas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. N° II-107 17-08-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Isabel Violeta MC LEOD (DNI N° 12.834.598 – Clase 1957), cargo Jefe de Departamento Documentación - Clase II - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. N° II-108 17-08-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Registro Civil Delegación Trelew Centro de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, a la agente Lorena CORREA (DNI

N° 22.453.636 - Clase 1971), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002 - Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración, ambas Direcciones dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Res. N° II-109 17-08-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Eva Noemí CASTILLO (D.N.I. N° 17.398.125, clase 1965), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-110 17-08-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Félix Antonio PINTO (D.N.I. N° 14.269.935, clase 1960), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-111 17-08-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Elsa Enriqueta ORTEGA (D.N.I. N° 12.055.677, clase 1956), encuadrados en el Artículo 750 inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón Apoyo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-112 17-08-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Héctor Fabián PIÑERO (D.N.I. N° 20.235.255, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. N° II-113 17-08-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Sargento Primero Graciela Patricia ROBLEDO (D.N.I. N° 18.065.481, clase 1966), encuadrados en el Artículo 69° y 70° de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-114 17-08-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios de la Suboficial Principal Elda Aída VAZQUEZ (D.N.I. Nº 21.021.429, clase 1968), encuadrados en el Artículo 71° de la Ley XVIII Nº 32 del o Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Voluntario.-

Res. Nº II-115 17-08-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Principal Hugo César BISS (D.N.J. Nº: 20.002.656, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-116 17-08-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Alfonso Edgardo FUENTEALBA (D.N.I. Nº 20.236.818, clase 1968), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

Res. Nº II-117 17-08-18

Artículo 1°.- Cesen, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, los servicios del Suboficial Mayor Horacio Luis SILGUERO (D.N.I. Nº 14.845.836, clase 1960), encuadrados en el Artículo 75° inciso e) de la Ley XVIII Nº 32 del Digesto Jurídico, de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la SIR Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, a efectos de acogerse al beneficio del Retiro Obligatorio.-

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD

REGISTRO Nº 84755

FECHA DE EMISION DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 01/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2253 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: AG. IMAGEN PATAGONIA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO POR FM MARACAS.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 34.500,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 84756

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 04/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2786 MCG-SIP 2017 / 1457 IPVYDU- 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO PROGRAMA-YO ARGENTINO.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: PRODS. PUBL TRELEW.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES DE 07 A 09 HS. POR LU90 TV CANAL 7.-

UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - AGOSTO/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 84757

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 02/06/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2559 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - SALUTACION MARCELO GUINLE.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 18 - \$ 120,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 09/06/2017 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$12.960,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO Nº 84758

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/08/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2707 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - DIERENCIA OP 55682.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: //.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. 09/06/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 2.052,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84759

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 12/07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017 -

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2682 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA CAPACITACION PROLANA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 13 - \$ 120,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/07/2017 COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.680,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84760

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/08/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2750 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 19/17 MIPYSP CONTRATACION SERVICIO DE LIMPIEZA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$ 113,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 11-15-16/08/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$10.170,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84761

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/08/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017

NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2770 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 01/17 TRANSPORTE P/TURISMO ADULTOS MAYORES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 113,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 15-16/08/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84762

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 11/08/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2772 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 02/17 VIVERES P/TURISMO ADULTO MAYORES.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$ 113,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 15-16/08/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.424,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84763

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2780 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO REEMPADRONAMIENTO PROFESIONALES, TECNICOS y AUXILIAR.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$113,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 18-20-24/08/2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.780,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84764

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/08/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2778 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 22 DE AGOSTO - 10 AÑOS DE HISTORIA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 36 - \$ 139,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/08/2017 IMPAR COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 30.024,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84765

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017

NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2705 MCG-SIP 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO TODO FUTBOL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-

UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84766

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/

2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2703 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO EL AGUANTE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84767

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2708 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO NUTRICION.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84768

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2701 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO RUGBY Y HOCKEY.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84769

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2714 MCG-SIP 2017 / 1351 IPVYDU- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO - SUPLEMENTO EL ZONAL DEL VALLE.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84770

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017
NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2713 MCG-SIP 2017 11350 IPVYDU- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO CORSA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84771

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 05/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2716 MCG-SIP 2017 / 1353 IPVYDU- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO JUEGOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84772

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2346 MCG-SIP 2017 11496 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 23/17 ADQ. CUBIERTAS EQUIPOS PESADOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X5-\$231,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22-23/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.620,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84773

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2458 MCG-SIP 2017 / 1494 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 25/17.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA

S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 231,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/07/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.620,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84774

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2454 MCG-SIP 2017 / 1495 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 24/17.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 231,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/07/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.620,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84775

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2339 MCG-SIP 2017 / 1492 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 22/17 CUBIERTAS EQUIPOS LIVIANOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 231,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 22-23/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.620,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84776

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2302 MCG-SIP 2017 / 1348 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONCURSO PIPERSONAS CON DISCAPACIDAD-MANTENIMIENTO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 6 - \$ 231,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 08-11-14/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.316,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84777

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2300 MCG-SIP 2017 / 1346 AVP- .2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LLAMADO A CONCURSO SERENOP/DIRECCION DE SUMINISTROS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 231,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 16-19-22/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.930,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84778

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2297 MCG-SIP 2017 / 1370 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 19/17 ADQ. DE 6 INYECTORES P/MOTONIVELADORAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 231,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.620,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84779

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 13/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2293 MCG-SIP 2017 / 1369 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 21/17 ADQ. ESTRUCTURAS DE ACERO A36.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 231,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.620,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84780

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/06/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2145 MCG-SIP 2017 / 1347 AVP- 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - LLAMADO A CONCURSO 1 CARGO AYUDANTE TECNICO - D.C.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 231,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 19-22-25/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 6.930,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84781

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2140 MCG-SIP 2017 / 1350 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 20/17 CONT. SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO CENTRAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 231,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.620,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84782

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 05/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2134 MCG-SIP 2017 / 1351 AVP- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 18/17 ADQ. LÁMINAS Y PAPEL P/SECTOR SEÑALAMIENTO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 5 - \$ 231,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 06-07/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.620,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84783

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2789 MCG-SIP 2017 / 1462 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO TURISMO.
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84784

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2788 MCG-SIP 2017 / 1461 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO ECONOMICO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84785

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMEROIS DE EXPEDIENTE: 2790 MCG-SIP 2017 / 1463 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO TELA DE RAYON.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84786

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2787 MCG-SIP 2017 / 1460 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO DEPORTIVO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL. JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84787

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 16/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2347 MCG-SIP 2017 / 554 IPA- 2017

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. 01/17 ADQ. ROPA DE TRABAJO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X6-\$231,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 19-20/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.544,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84788

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2136 MCG-SIP 2017 / 553 IPA- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - ASAMBLEA ORDINARIA COMITÉ DE CUENCA LAGO PUELO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA S.A. – DIARIO JORNADA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X5-\$231,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 07-09/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 4.620,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84789

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2702 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO SUPLEMENTO – SUPLEMENTO ESQUEL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA – DIARIO ELCHUBUT.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. AGOSTO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84790

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 31/05/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2255 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CABLE HOGAR DEL VALLE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JUNIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84791

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/

06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 06/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2584 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CABLE HOGAR DEL VALLE.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A VIERNES EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 40.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84792

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2600 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TRELEW.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84793

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2434 MCG-SIP 2017 / 1202 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AUSPICIO - INFORME SALUD Y BIENESTAR.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: ///.-
 UNIDAD DE FACTURA: PUB. JULIO 2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 50.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84794

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2460 MCG-SIP 2017 / 1239 IPVYDU- 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO PCIAL DE LA VIV y DESARROLLO URBANO.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONTRATACION DIRECTA 01/17.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 10 - \$ 180,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 04-05/07/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 10.800,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84795

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 19/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2003 MCG-SIP 2017 / 1244 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 17/17 ADQ. CEMENTO P/FABRICA DE ADOQUINES TREVELIN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 12 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 24-26/05/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.640,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84796

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1951 MCG-SIP 2017 / 1183 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 15/17 ADQ. DE FILTROS VARIOS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X10-\$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/05/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.200,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84797

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 10/05/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 1949 MCG-SIP 2017 / 1111 AVP- 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: ADMINISTRACION DE VIALIDAD PCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 16/17
REACONDICIONAMIENTO Y HABILITACION CISTERNAS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 11-12/05/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 7.200,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84798

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 15/06/2017

FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2304 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO MEDICAMENTOS ALTA COMPLEJIDAD.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5X20-\$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 16/06/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 18.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84799

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 06/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2467 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGURO S.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - AFILIADO EN TRANSITO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X23-\$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 07-08-09/07/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 37.260,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84800

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2683 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA CAPACITACION PROLANA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 16 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/07/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 8.640,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84801

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 24/07/2017
FECHA DE EFECTIVIZACION: 07/09/2017
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2645 MCG-SIP 2017
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO -152° ANIVERSARIO COLONIZACION GALESA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD DIARIO EL PATAGONICO SA.-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 5 X 17 - \$180,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 28/07/2017.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 15.300,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84802

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 18/08/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2797 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - 22 DE AGOSTO - 10 AÑOS DE HISTORIA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6X36-\$110,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 22/08/2017 P5.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 23.760,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84803

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 21/07/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2684 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: AVISO - CONVOCATORIA CAPACITACION PROLANA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3X13-\$90,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 1 PUB. 23/07/2017 COLOR.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 3.510,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84804

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 26/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2331 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INST. DE SEG. SOCIAL y SEGUROS.-
 OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PCA. N° 02/17 ADQ. EQUIPAMIENTO INFORMATICO.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IM. PATAGONICA S.A.C.I. DIARIO CRONICA.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2X8-\$85,00.-
 UNIDAD DE FACTURA: 4 PUB. 27-28-29-30/06/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 5.440,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 84805

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/06/2017
 FECHA DE EFECTIVIZACION: 08/09/2017
 NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 2517 MCG-SIP 2017
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARIA DE INFORMACION PÚBLICA.-
 OBJETO DEL CONTRATO: DIFUSION DE ACTOS GUBERNAMENTALES.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM ESFERA 91.5.-
 CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: EMITE DE LUNES A DOMINGO EN HORARIO ROTATIVO.-
 UNIDAD DE FACTURA: JINGLE - JULIO/2017.-
 MONTO DEL CONTRATO: \$ 20.000,00.-
 FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELIQUEO ELEUTERIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-
 Trelew, agosto 23 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS
 Secretario

I: 28-08-18 V: 30-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURINAO ROBERTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.
 Trelew, agosto 17 de 2018.-

EDUARDO VIGLIONE
 Auxiliar Letrado

I: 28-08-18 V: 30-08-18

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LARA RIQUELME MARIA PRISILA y CANARIO REVILLOD DESIDERIO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-
 Trelew, agosto 13 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO
 Secretario

I: 28-08-18 V: 30-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn,

Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Vallejo, Mirta Gloria S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 118-Año 2018), declara abierto el juicio sucesorio de MIRTA GLORIA VALLEJO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del C.P.C.C.).-

Publíquese edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Puerto Madryn, julio 23 de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-18 V: 30-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Galina N° 160 - 2° piso, de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Jara, Filemon S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp N° 1105/2012) declara abierto el sucesorio de FILEMÓN JARA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.-

Puerto Madryn, junio 27 de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-18 V: 30-08-18

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Smith, Angela Fidelia S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 725 Año 2018) cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores ÁNGELA FIDELIA SMITH, mediante Edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 22 de agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-18 V: 30-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Rural y de

Minería de Rawson, de la Circunscripción Judicial de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Única, a cargo del autorizante, con asiento en la Avenida 25 de Mayo N° 242, de la Ciudad de Rawson, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor JOSÉ ÁNGEL JONES, para que en el término de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Jones, José Ángel S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 334/2018.-

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-
Rawson, 01 de agosto de 2.018.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 28-08-18 V: 30-08-18

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: «Beroiza, Horacio Daniel s/Sucesión Ab-Intestato»(Expte. 520 - Año 2018) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de HORACIO DANIEL BEROIZA por medio de edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 14 Agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 28-08-18 V: 30-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Mures Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña DURANTE JOSEFINA MARIA en los autos caratulados: «Durante, Josefina Maria s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 716 - Año 2.018) que tramitan por ante este Juzgado. Puerto Madryn, a los 14 días del mes de Agosto de 2018.-

Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C) Puerto Madryn a los 27 días del mes de Agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, declara abierto el juicio sucesorio de TOLEDO VILLARROEL, RAÚL, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados «Toledo Villarroel, Raúl s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 675 – Año: 2018). Publíquense por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 16 de agosto de 2018.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. RAMON DAVID BARRAZA y Sra. MERCEDES NICASIA REALES para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barraza, Ramon David y Reales, Mercedes Nicasia S/Sucesión», Expte. N° 1460/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 13 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MACIAS, LUIS DOMINGO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Macias, Luis Domingo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 001477/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 21 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHAPARRO IGLESIAS, ELOY para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Chaparro Iglesias, Eloy S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001989/2018).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 09 de 2018.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GAMMELLA, HECTOR RAUL, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gammella, Hector Raul S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 001931/2018.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 10 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo,

ha ordenado la publicación de edictos por Tres días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PASTOR YEBARA, D.N.I. 93.587.604, se presenten en el plazo treinta días acreditándolo en los autos caratulados: «Yebara, Pastor s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 612, Año 2018).-

Puerto Madryn, agosto 27 de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-08-18 V: 03-07-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MERCADO, FLORENTINO ARISTOBULO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mercado, Florentino Aristobulo S/ Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001958/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 16 de 2018.-

MARCOSA A. DITULIO
Secretario de Refuerzo

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de (30) treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RIZOS BALASTEGUI ANA y Don RODRIGUEZ CASTELLANOS FRANCISCO, para que los hagan valer en los autos caratulados: «Rizos Balastegui Ana y Rodriguez Castellanos Francisco S/Juicio Sucesorio» Expte. N° 638/2013, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial. Comodoro Rivadavia, 15 de agosto de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 30-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaria a cargo del Dr. Bruno Nado, en autos caratulados: «Gonzalez, Manuel Heriberto s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 364/2018) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANUEL HERIBERTO GONZALEZ, MANUEL H GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ (H) para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.-

Esquel, 17 agosto de 2018.-

Publicación: Un día.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

P: 30-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaria Nro. 6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli sito en Avda Callao 635 - Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA, CUIT: 30-71008233-9, en autos: «ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte Nro. 9799/2018. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría «A» «CELANO y ABECASIS», que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, sus concordantes y modificatorias. El período de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019, a las 10:00Hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut. Buenos Aires, 22 de agosto de 2018.

SANTIAGO CAPPAGLI
Secretario

I: 30-08-18 V: 05-09-18

EDICTO

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa. «Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS

S.A. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día sábado 08 de Septiembre de 2018 a las 08:30 hs. de la mañana, en primera y segunda convocatoria, en la sede social de Fray Luis Beltrán N° 151 de Comodoro Rivadavia, a los fines de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Razones del llamado fuera de término. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Consideración de la documentación contable prescripta en el Art. 234, inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, por el ejercicio N° 26 finalizado el día 31 de Marzo del 2018. 4) Destino del resultado del Ejercicio. 5) Elección del número de Directores y su elección. 6) Aprobación de las remuneraciones del Directorio en exceso del límite establecido en el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, y determinación de los honorarios para el nuevo período. 7) Elección del Síndico Titular y Suplente. 8) Determinación de los Honorarios de la Sindicatura. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550.-

MARTINAVILA
Presidente Directorio

I: 28-08-18 V: 03-09-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA ERICA SOTO BARRIENTOS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: SOTO BARRIENTOS ANA ERICA, BARRIENTOS VIDAL ALBERTO y VIDAL RAUL ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001862/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 1 de 2018.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 29-08-18 V: 31-08-18

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por TERRON NELIDA y REMENTERIA JULIO LORENZO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Terron Nelida y Rementeria Julio Lorenzo s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001872/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de

Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, agosto 1 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-08-18 V: 31-08-18

EDICTO

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «Poblete Fuentes, Claudio c/Vonlanthen, Adrian Pablo y Otro s/Ejecutivo» (Expte. 0093/17); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública un buque (lancha) embargado y secuestrado denominado Thompson Carrara 2000, con matrícula 027468 - modelo 1996, al contado, sin base y al mejor postor, de uso privado, por intermedio del Martillero Público Alfredo José T. Toledo, Mat. Prov. 430. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804397599). EL REMATE: Se efectuara el día 05 de Septiembre a las 10:00 horas en la oficina sita en calle 9 de Julio N° 285, oficina 4, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo; autorizando en este acto a la parte actora a compensar el precio de venta hasta el monto del precio reclamado. Publíquese por dos días en el boletín oficial y un diario de mayor circulación.-

Puerto Madryn, 22 de Agosto del año 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-08-18 V: 30-08-18

EDICTO LEY 21.357 AUMENTO DE CAPITAL DE DON TOMASSO S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2017, los Señores Accionistas de Don Tomasso S.A., con domicilio legal en Comodoro Laserre 2139 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, aprobaron la fusión por absorción de Don Tomasso S.A. (sociedad Absorbente) con el patrimonio escindido de RV Racing S.A.. Mediante Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de Diciembre de 2017 decidieron aumentar el

capital de la empresa, llevándolo de la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00) de acuerdo a lo normado por el artículo 188 y concordantes de la Ley General de Sociedades. Con el aumento de capital dispuesto se modifica el artículo 4) del Estatuto social, que queda redactado de la siguiente forma: «ARTICULO 4) El capital social se fija en la suma de pesos quince millones (\$ 15.000.000,00.-) representado por un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias clase «A», nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción»

Publíquese por un día.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-08-18

**MAS AUTOS S.A.
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Se hace saber que por acta de reunión de Directorio de fecha 28/05/2018, se fijó el domicilio social y Fiscal de MAS AUTOS S.A. en la calle MOSCONI 187 de la ciudad de Puerto Madryn, Chubut.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-08-18

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente edicto de elección directorio.

EMPREPAT SOCIEDAD ANONIMA

Fecha: 19 de abril del año 2018.

En la localidad de Trelew, Provincia del Chubut se resuelve por Asamblea General Ordinaria de «EMPREPAT S.A.», con la asistencia de los accionistas cuya nómina corre a fs. 18 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia, tomar en forma unánime la siguiente decisión: designar un nuevo directorio y a distribuir los cargos en el mismo por un nuevo periodo, designándose la siguiente conformación: Presidente Hernán David Vicente D.N.I. 24.408.982; C.U.I.T 20-24408982-9, nacido el 8 de mayo de 1976, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 3958 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Cimadevilla Andrés con D.N.I. 17.987.621 y C.U.I.T. 20-17987621-4,

nacido el 6 de febrero de 1967, domiciliado en Bulnes N° 2625 Piso: 9 Dpto: A de Capital Federal y Director Suplente Gabriel Mosquera con D.N.I. 14.212.257, y C.U.I.T 20-14212257-0 domiciliado en Rivadavia N° 1139 de la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, por el término de 3 (tres) ejercicios, los que aceptan el cargo por encontrarse aquí presentes.-

Dra. MARLENE L. DEL RÍO
Directora de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 30-08-18

**«PALMETAL S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Natalia Soledad PALUCCI, argentina, nacida el 10 de Diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad N°: 26.128.278, CUIT: 27-26128278-5, estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en El Salvador N° 530, B° Laprida, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; Carolina Silvina PALUCCI, argentina, nacida el 27 de Junio de 1984, con Documento Nacional de Identidad N°: 30.955.099, CUIT: 23-30955099-4, domiciliada en El Salvador N° 530, B° Laprida, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y Arnaldo Sebastian PALUCCI, argentino, nacido el 11 de Enero de 1980, con Documento Nacional de Identidad N°: 27.841.695, CUIT: 20-27841695-0, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en El Salvador N° 530, B° Laprida, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- 2) Fecha de Constitución: 01 de agosto de 2.018.- 3) Denominación: PALMETAL S.R.L.- 4) DOMICILIO: domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier lugar del país o del extranjero.- 5) Duración: Su duración será de cincuenta años.- 6) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1) Fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire; instalaciones de equipos para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar e obra; instalación de cañerías, calderas y tanques, reparación de equipos ya instalados. 2) Participación en licitaciones nacionales e internacionales. 3) Elaboración de metales ferrosos o no ferrosos, fundición de maleables y de hierros, aceros especiales y de aleación; forja y laminación de hierros, aceros y otros metales; traficación y rectificación de hierros y aceros; mecanización de todo producto elaborado. 4) Construcción de carpintería metálica; metalúrgica pesada; carrocerías varias y montajes industriales. 5)

Fabricación y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos; fabricación de chasis, motores, sus repuestos y accesorios; carrocerías para carros, tráileres, casillas y/o cualquier otro tipo. 6) Servicio relacionado con la actividad petrolera y minera y/ o afin, de soldadura y tornería.- La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las obligaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto sin ningún tipo de limitación, como así también realizar contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.- 7) Capital social: El capital social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000), dividido en un Mil doscientas (1.200) Cuotas de CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. La socia Natalia Palucci suscribe (408) cuatrocientas ocho cuotas lo que representa el 34 por ciento (34%) del capital social correspondiendo a la suma de cuarenta mil ochocientos pesos (\$ 40.800), La socia Carolina Palucci suscribe (396) trescientas noventa y seis cuotas lo que representa el 33 por ciento (33%) del capital social correspondiendo a la suma de treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 39.600), El socio Arnoldo Palucci suscribe (396) trescientas noventa y seis cuotas lo que representa el 33 por ciento (33%) del capital social correspondiendo a la suma de treinta y nueve mil seiscientos pesos (\$ 39.600). Las cuotas suscriptas tienen derecho a un voto por cuota. Los socios integran el 25% del capital suscripto en este acto en dinero en efectivo, comprometiéndose a integrar el saldo dentro del plazo de DOS AÑOS.- 8) Administración: La administración y representación y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la Sra. Palucci Natalia Soledad, que durara en su cargo de gerente dos años.- 9) Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de Abril de cada año. Sede Social: El Salvador N° 530 B° Laprida de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-08-18

«GAUNA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.» CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Alicia Graciela GAUNA, argentina, nacida el 14 de octubre de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.867.479, C.U.I.T 27-12867479-4, casada, comerciante; Rómulo Tomas GONZALEZ, argentino, nacido el 17 de mayo de 1949, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.805.420, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-07805420-5, casado, comerciante; y Rómulo Jordán

Evaristo GONZALEZ, argentino, nacido el 09 de enero de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.518.520, C.U.I.L./C.U.I.T. 23-25518520-9, soltero, empresario. Todos domiciliados en calle Los Molles número 636, Casa 43, barrio General Mosconi, Km. 3 de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura N° 105 de fecha 26/07/2018 Reg. Notarial N° 63.- 3) Denominación de la Sociedad: «GAUNA OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.» continuadora de Alicia Graciela GAUNA.- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la provincia del Chubut, o en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, en las siguientes operaciones: a) SERVICIOS Y CONSTRUCCIÓN: Controlar, inspeccionar; proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, comerciales, e industriales, públicas y privadas. Realizar urbanizaciones, loteos; movimientos de suelo, trabajos y/o estudios topográficos, agrimensura, hormigones elaborados, premoldeados, construcciones industrializadas, demoliciones, manipuleo y transporte de materiales. Realización de estudios, proyectos, construcciones y refacciones, industriales o civiles, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de edificios, de inmuebles urbanos y rurales, mantenimiento de caminos, movimientos de suelos, pavimentaciones, construcciones y trabajos viales; mantenimiento y construcción de obras públicas y privadas de saneamiento, de redes e instalaciones de gas natural, hidráulicas, energéticas, gasoductos, oleoductos, diques, acueductos, redes de cloacas, de canales, de desagües y demás obras de ingeniería y arquitectura. Realizar excavaciones y explotación de canteras, montar y explotar plantas de trituración y clasificación de áridos, plantas elaboradas de hormigón y plantas elaboradas de mezclas asfálticas, vender y distribuir los productos elaborados en dichas plantas, fabricar y vender materiales o productos terminados para la construcción. Suministrar mano de obra simple y especializada, control y supervisión técnica de materiales, elementos y todo servicio relacionado con el objeto industrial y comercial. Efectuar servicios de apoyo a las obras civiles y de arquitectura, propias o de terceros, y de servicios o actividades vinculadas directa o indirectamente con la construcción y obras de ingeniería. Realizar presentaciones en cualquier tipo de llamado o concurso privado, concurso de precios y/o licitación y/o concesiones ya sean Nacionales, Internacionales, Provinciales, Municipales, de Entes Autárquicos, Privados, Mixtos y/o Estatales; B) COMERCIAL: compraventa, trueque, exportación, importación, reexportación, representación, distribución o permuta, al por mayor o menor, por sí o en representación de terceros, de materias primas, productos, subproductos, insumos afines a la construcción, sus componentes y accesorios. Administrar, comprar, vender y locar bienes muebles, muebles

registrables e inmuebles, establecimientos comerciales e industriales, fondos de comercio, activos físicos o materiales y bienes inmateriales. Alquiler y/o compraventa de equipos, contenedores, maquinarias viales, y compraventa al por mayor o menor, de repuestos y accesorios de automotores, y todo tipo de maquinarias; C) INMOBILIARIA y FINANCIERA: comprar y vender, por cuenta propia y/o de terceros inmuebles y/o edificios, por cualquier sistema de contratación y financiamiento, así como la construcción y/o venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal u otra modalidad lícita que impongan las leyes, pudiendo dedicarse la sociedad a negocios relacionados con la construcción, refacción y/o reparación obras públicas y privadas; asimismo comprende el objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros, aportar capitales con y sin garantía a particulares o sociedades dentro y fuera del país. Realización de tareas de intermediación y la celebración de contratos de locación y administración de inmuebles. D) TRANSPORTE: transporte de carga, su distribución, almacenamiento, depósito y empaque; en especial: áridos, equipamientos derivados directa o indirectamente con la industria petrolera, máquinas viales, mercaderías, encomiendas, muebles y semovientes, insumos, materias primas elaboradas. Transporte de productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, equipajes; cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales. Transporte de personal; E) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, muebles registrables, todo tipo de insumos, productos elaborados o semielaborados, maquinarias, procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o saneamiento vinculados con su giro empresarial. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y éste contrato.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), dividido en dos mil cuotas (2000) de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal cada una. El capital se suscribe totalmente y en dinero en efectivo por los socios y en la siguiente proporción: la socia Alicia Graciela GAUNA la cantidad de Mil seiscientos (1.600) cuotas de Pesos Cien (100) cada una, por un total de Pesos Ciento Sesenta Mil (\$ 160.000), el socio Rómulo Tomas GONZALEZ, la cantidad de Trescientas cuarenta (340) cuotas de Pesos Cien (100) cada una, por un total de Pesos Treinta y Cuatro Mil (\$ 34.000), y el socio Rómulo Jordán Evaristo GONZALEZ, la cantidad de Sesenta (60) cuotas de Pesos Cien (100) cada una, por un total de Pesos Seis Mil (\$ 6.000).- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más socios, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, quienes durarán en sus funciones por el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción. Podrán elegirse suplentes para casos de vacancia. Tendrán firma indistinta para administrar y disponer de los bienes inmuebles y muebles en

general, sean estos últimos registrables o no, y realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad; pudiendo contratar obras, servicios y locaciones de inmuebles ya sea en carácter de locador o locatario, quedándose prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, tampoco podrán afianzar obligaciones de terceros del tipo que fuere, salvo acuerdo previo. Asimismo, y para los actos de disposición, gravámenes de cualquier naturaleza y denominación, toma de leasing, préstamos o mutuos, igualmente la firma será en forma individual y/o indistinta, no requiriéndose firma conjunta para dichos actos. En virtud de lo expuesto pueden en consecuencia celebrar también, en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos administrativos y de administración que se encuentren en la órbita de su objeto social, entre ellos operar con toda especie de bancos nacionales o extranjeros de naturaleza pública o privada y demás instituciones de crédito del tipo que fuere, librar cheques, realizar la apertura y cierre de cuentas en la entidad que así consideren, suscribir documentación bancaria, declaraciones juradas, depositar, transferir y extraer dinero, solicitar débitos automáticos, otorgar y revocar poderes especiales, generales, judiciales y de administración u otros, con o sin facultad de sustituir iniciar y proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos, o cancelar derechos reales ya sea total o parcialmente, siendo la enunciación anterior meramente declarativa y no taxativa, en consecuencia realizar todos los actos comerciales y jurídicos necesarios a su objeto.- 9) Cierre Balance: 31 de Diciembre.- 10) Desígnese socio gerente al señor Rómulo Tomas GONZALEZ, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.805.420, C.U.I.L./C.U.I.T. 20-07805420-5, quien tendrá la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad. Quien en este acto acepta el cargo de plena conformidad.- 11) Establecer la sede social en Ruta Provincial 39, Kilometro 1.9, barrio Ciudadela de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, República Argentina.

Dr. FRANCO E MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 30-08-18

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Aviso que Gonzalez Manuel, Gonzalez, José Ignacio, y Ehulech, Sergio Alejandro Sociedad de Hecho, con C.U.I.T. 30-69196003-6 con domicilio legal en Sarmiento 999 de Comodoro Rivadavia, vende a Construcciones Integrales S.R.L. C.U.I.T 30-67023620-6, con domicilio legal en Sarmiento 999 de esta ciudad, el fondo de comercio «Radiadores Los Leones», libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en la Escri-

baña Nogal-Leiva-Torraca, sita en la calle Belgrano 962 dentro del término legal.

I: 27-08-18 V: 31-08-18

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de COMODORO RIVADAVIA, que la ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, ha solicitado permiso para la construcción de un puente multi-viga sobre la Ruta Provincial N°1, Km 8, en las coordenadas geográficas S 45°47'19.45" – O 67°24'52.29", Caleta Córdova, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/ SOLICITUD DE PERMISO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE MULTI-VIGA S/R.P. N° 1 KM 8 (45°47'19.45 «S, 67°24'52.29»O) – CALETA CORDOVA, PROVINCIA DEL CHUBUT, ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL (EXPT. 0362 AÑO 2018-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 22 AGO 2018.

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial de Agua

I: 29-08-18 V: 31-08-18

TRELPA S.A. Convocatoria Asamblea Clase «E»

Convócase a Asamblea de Clase a los accionistas que integran las acciones Clase «E» de TRELPA S.A. para el día 25 de Septiembre de 2018 a las 11,00 horas en la sede de la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos Ltda., sita en Mariano Moreno 271 la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Designación de un representante para asistir a la Asamblea ordinaria de TRELPA S.A.

3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al 25° ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2018;

4) Informe del Director;

5) Consideración de la gestión del Director y del integrante de la Comisión Fiscalizadora que actuaron en el vigésimo ejercicio social.

6) Designación de un Director Titular y un Director Suplente y de un Síndico Titular y Síndico Suplente para integrar el Directorio y Comisión Fiscalizadora respectivamente, en TRELPA S.A., en representación de la Clase «E», para el próximo ejercicio.-

7) Proponer a los accionistas de la clase «A» un Director Titular y un Director Suplente, para integrar el Directorio de TRANSPA S.A. en oportunidad de realizarse la asamblea ordinaria de dicha sociedad.

Los Representantes de los Accionistas que concurren a la Asamblea de Clase solo podrán hacerlo a través de una carta poder con las facultades del caso.

FEDERICO G. KEXEL
Abogado
Federación Chubutense de
Cooperativas de Servicios
Públicos Limitada

I: 30-08-18 V: 05-09-18

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Soriano S.A.C.I.F.I.A. y de M. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de septiembre de 2018 a las 13:00 horas en primera convocatoria y para el día 21 de septiembre de 2018 a las 14:30 horas en segunda convocatoria y de ser necesario, en el establecimiento que posee la sociedad en la localidad de calle Brown S/N (Prov. de Chubut), a efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Análisis de medidas de reestructuración de la sociedad; 3) Ratificación de la presentación en concurso preventivo de la sociedad en los términos del artículo 6 de la Ley de Concursos y Quiebras 24.522. Eduardo Soriano, Presidente.

EDUARDO SORIANO
Presidente

I: 27-08-18 V: 31-08-18

FUERZA AÉREA ARGENTINA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

L. PÚB. N° 05/18

«REPARACIÓN GUIAS DE PISO PORTONES EDIFICIO N° 1 IX BRIGADA AEREA - COMODORO RIVADAVIA

- PROVINCIA DEL CHUBUT» - Apertura 20/09/18 - 10:00 horas - P.O. \$ 766.829.- P. E. 45 ds.cs. - Pliego Sin Costo - Retiro de Pliegos hasta 10/09/18 - Coordinación Visita a: Obra: Departamento Contrataciones en Rosales 597 - El Palomar - BS.As. Tel.4751-9568

I: 09-08-18 V: 30-08-18

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesse a la Licitación Publica N° INM 4671, para la ejecución de los trabajos de «Reacondicionamiento, provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems», en el edificio sede de la Sucursal San Antonio Oeste (R.N.).

La apertura de las propuestas se realizará el 20/09/18 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 2° Subsuelo oficina 702 Bis - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal San Antonio Oeste (R.N.) y en la Gerencia Zonal Trelew (CH.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

COSTO ESTIMADO: \$ 2.077.454,00.- más IVA.

I: 27-08-18 V: 30-08-18

BANCO DEL CHUBUT S.A.**LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 04/2018
FE DE ERRATAS**

Cláusulas Particulares. Artículo 5 – Lugar, Fecha y Hora de presentación de las ofertas. Donde dice:

Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración de Casa Matriz, Sitio en Rivadavia 615

I: 27-08-18 V: 31-08-18

Rawson, Chubut. El día 30/08/2018 - Hora: 10:00 hs.-
Deberá decir:

Las ofertas deberán ser presentadas en la Gerencia de Administración de Casa Matriz, Sitio en Rivadavia 615 Rawson, Chubut. El día 03/09/2018 - Hora: 10:00 hs.-

I: 28-08-18 V: 31-08-18

**MIISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA****PLAN NACIONAL DEL AGUA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18
OBRA: SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES DE LA
CIUDAD DE ESQUEL – MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
– PROVINCIA DEL CHUBUT**

OBJETO: La Municipalidad de Esquel llama a licitación para la contratación y ejecución de la Obra Hídrica Sistemas de Desagües Pluviales de la Ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 185.479.710,67 (IVA incluido).

FINANCIAMIENTO: Fondo Hídrico de Infraestructura de la Nación (Ley N° 26.181 y normas complementarias y reglamentarias).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

FECHA DE APERTURA: Lunes 17 de septiembre de 2018.

CONSULTA DE PLIEGO: Sitio web de la Municipalidad de Esquel (www.esquel.gob.ar)

VALOR DE PLIEGOS: Pesos cero (\$ 0,00). Disponible en forma gratuita en la página web de la Municipalidad de Esquel (www.esquel.gob.ar) a partir del 24 de agosto de 2018.

ACLARACION AL PLIEGO: Podrán ser solicitadas hasta el viernes 7 de septiembre de 2018 -vía web- desde el portal www.esquel.gob.ar.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el lunes 17 de septiembre de 2018 hasta las 10,00 hs en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50